

DECRETO Nº 038/18
CRESPO (E.R), 07 de Marzo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 01/18 sancionada por el Concejo Deliberante, otorgando planes de facilidades de pagos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 01/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Marzo de 2018, a través de la cual se otorgan planes de facilidades de pago a diversos contribuyentes de la ciudad, en concepto de financiación para el pago de las deudas de Tasa por recupero de Obras en los planes vigentes.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 040/18
CRESPO (E.R), 07 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 02/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando por vía de excepción al Sr. Néstor Darío Bender, a realizar la subdivisión de un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 02/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de Marzo de 2018, a través de la cual se autoriza, por vía de excepción, al Sr. Néstor Darío Bender, a subdividir en 7 partes, un lote de su propiedad ubicado en Ejido de la ciudad de Crespo, Área Subrural, Distrito Quintas, Partida Provincial N° 250.789.

Art.2º.- Dispónese la aceptación de la donación para el ensanche de 7,5 mtr de la calle pública N° 275 y para la continuidad de calle pública N° 268 de un ancho de 7,5 mtr de acuerdo a la ordenanza N 46/09.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **058/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°03/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autoriza a otorgar, por vía de excepción, a la contribuyente Sra. Silvia Beatriz GILES el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 03/18 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 2018, mediante la cual se otorga, por vía de excepción, a la contribuyente Sra. Silvia Beatriz GILES los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2018.

Art. 2º.- Determínese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Asesoría Legal y Técnica, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **059/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°04/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autoriza a otorgar, por vía de excepción, al contribuyente Sr. Pedro ROJAS y la Sra. Silvia Mariela MOREIRA el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 04/18 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 2018, mediante la cual se otorga, por vía de excepción, al contribuyente Sr. Pedro ROJAS y la Sra. Silvia Mariela MOREIRA los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2018, sobre el inmueble de su propiedad, identificado con Registro N° 11.759, ubicado en calle Vieytes N° 1438 de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Determínese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Asesoría Legal y Técnica, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **060/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 05/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 05/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018, a través de la cual se acepta la donación de un lote en calle Italia.

Art. 2º.- Condónese al contribuyente la deuda que le hubiera generado el lote en cuestión desde la aprobación del plano de mensura desde Junio de 2015.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 061/18
CRESPO (E.R), 27 de Marzo de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 06/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando por vía de excepción a la Sra. María Teresa LEDESMA, a realizar la subdivisión de un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 06/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 2018, a través de la cual se autoriza, por vía de excepción, a la Sra. María Teresa LEDESMA y Otros, a subdividir en 21 partes, un lote de su propiedad ubicado en la ciudad de Crespo, Distrito R.2.4, Partida Provincial N° 264.061, Plano de Mensura N° 209.546, Manzana N° 598.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.